

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No. 072 de 11 de septiembre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES  
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL E  
HIGIENE AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL E HIGIENE AMBIENTAL representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la reunión ordinaria de fecha de 11 de septiembre de 2019, el Pleno de la JTIA, en usos de sus facultades legales aprobó la reglamentación de esta carrera,

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL E HIGIENE AMBIENTAL, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL E HIGIENE AMBIENTAL es un profesional con amplio conocimiento de las actividades en materia de seguridad e higiene;

TERCERO. EL INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL E HIGIENE AMBIENTAL es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo del diseño, organización, dirección y control de los programas de seguridad y salud ocupacional en las empresas, al igual que el programa de control ambiental.

CUARTO. EL INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL E HIGIENE AMBIENTAL está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Participar en equipos multidisciplinarios para la protección y el control ambiental, seguridad del producto, control de riesgos ergonómicos y en comisiones de seguridad ocupacional.
2. Diseñar, organizar, dirigir y controlar los programas de seguridad e higiene ocupacional en las empresas.
3. Identificar, evaluar y proponer alternativas de solución sobre factores físicos (ruido, iluminación, radiación, etc.), químicos (gases, vapores, polvo, etc.) y biológicos (virus, bacterias, hongos) presentes en los lugares de trabajo.

4. Dirigir y asesorar las estructuras de la empresa encargadas o relacionadas con la seguridad laboral e higiene ambiental (comités, brigadas de incendio, primeros auxilios y otros).
5. Asesorar a instancias respectivas en materia de administración de riesgos, leyes y reglamentos en seguridad laboral e higiene ambiental.
6. Colaborar en estudios epidemiológicos para el seguimiento y el control de posibles riesgos laborales.
7. Promover y fiscalizar las normas encaminadas a la prevención de accidentes, riesgos laborales e higiene ambiental.
8. Elaborar informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la ingeniería en seguridad laboral e higiene ambiental.
9. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la ingeniería en seguridad laboral e higiene ambiental.
10. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la ingeniería en seguridad laboral e higiene ambiental.

QUINTO. EL INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL E HIGIENE AMBIENTAL deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, reglamentos y resoluciones complementarias.



COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

*Ángela Laguna Caicedo*  
 Ing. Ángela Laguna Caicedo  
 Presidente



*Amador Hassell*  
 Ing. Amador Hassell  
 Representante de la  
 Universidad Tecnológica de Panamá

*Rutilio Villarreal*  
 Ing. Rutilio Villarreal  
 Representante del Colegio de  
 Ingenieros Civiles y Secretario

*Luis Olmedo Vásquez*  
 Ing. Luis Olmedo Vásquez  
 Representante del Colegio de  
 Ingenieros Electricistas, Mecánicos  
 y de la Industria

*Carla López*  
 Arq. Carla López  
 Representante del Colegio  
 de Arquitectos

*Lizandro Castellón*  
 Arq. Lizandro Castellón  
 Representante de la Universidad  
 de Panamá

*Erick Portugal*  
 Ing. Erick Portugal  
 Representante Suplente del  
 Ministerio de Obras Publicas